



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 259-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 14 de noviembre de 2018.

**VISTOS:**

La Carta N° 242-2018-DIGESACyT-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2018, Carta N° 0366-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 469-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 242-2018-DIGESACyT-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2018, el Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la UNAJ, solicita autorización para aplicación de la nueva ficha de evaluación del desempeño docente por estudiantes de la UNAJ, remitiendo para ello el formato de "Evaluación estudiantil sobre la actividad docente y Jefes de Práctica 2018-II".

Que, según Carta N° 0366-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva los actuados solicitando la aprobación de la ficha de evaluación del desempeño docente por estudiantes de la UNAJ.

Que, según el Art. 167 del Estatuto Universitario de la UNAJ, los estudiantes tienen derecho a: literal b) Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico con fines de permanencia, promoción o separación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 259-2018-CCO-UNAJ

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 469-2018-SO-CO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR el formato de Ficha de evaluación del desempeño docente por estudiantes de la UNAJ y autorizar su ejecución.

Que, conforme a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 249-2018-CCO-UNAJ, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su calidad de presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el FORMATO DE FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, que a folios (01), forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, la aplicación del formato de Ficha de evaluación del desempeño docente por estudiantes de la UNAJ, aprobado en el párrafo precedente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MADELEINE HANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



DR. PERCY FRANCISCO GUTIERREZ SALAS  
PRESIDENTE (E)  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.